



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **05001 31 05 011 2014 1434 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por el señor **LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 70.516.903**, en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, distinguida bajo el NIT 800144331-3, se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, quien, mediante Sentencia de Segunda Instancia del día 20 de abril de 2021, CONFIRMÓ la decisión emitida por este Despacho. En consecuencia y dado que la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

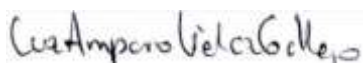
SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASÍ:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G.P., teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia que CONFIRMÓ en su integridad la de primera, las que están a cargo de la PARTE DEMANDANTE LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ, y en favor del DEMANDADO.

Primera Instancia (fl. 438)	\$ 414.058
Segunda Instancia (fl. 472) sin costas en esta instancia	\$0

Otros gastos	\$	 0
TOTAL	\$	414.058

SON: CUATROSCIENTOS CATORCE MIL CERO CINCUENTA Y OCHO PESOS


Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del Código General del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 ibídem.

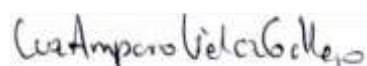
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS N° 85, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 23 de junio de 2021 a las 8.00 a.m.


Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria.
O.2. Lina.

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f03ef822ec157ff2b073929c7ea899026fa05700073d27821441f0549917491

Documento generado en 22/06/2021 03:54:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>